



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 010 - 13

21 ABR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE DICIEMBRE 31 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 315 numeral 5; Artículo 313 numeral 4; artículo 287 numeral 3; Ley 14 de 1983 artículo 38; y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que el artículo segundo de la Constitución Nacional establece los fines esenciales del Estado como son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la constitución política de Colombia preceptúa en su artículo 95 numeral 9. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ésta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes Son deberes de la persona y del ciudadano: Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad

Que el proceso de actualización permanente del avalúo catastral acorde con la normatividad vigente es realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, entidad nacional encargada de producir la cartografía básica de Colombia y la derivada formación, conservación y actualización catastral en todo el territorio nacional, salvo en los municipios de Cali, Bogotá, Medellín y la Gobernación de Antioquia, en donde si existen Oficinas Catastrales, y en base a lo establecido por la Ley 1450 de 2011 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Dr. Juan Manuel Santos 2011- 2014, en su artículo 23, generó directamente un incremento del pago en el Impuesto Predial a los contribuyentes, motivo por el cual se hace necesario otorgar beneficios tributarios tendientes a propiciar condiciones que permitan al contribuyente, pagar la totalidad del impuesto debido.

Que en virtud de las dificultades presentadas en la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se han generado grandes inconsistencias en la facturación del impuesto Predial Unificado a los contribuyentes.

Que la corrección de las inconsistencias presentadas en la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi ha ocasionado demora en la facturación del impuesto predial de la vigencia fiscal 2015, y en consecuencia se está lesionando los intereses económicos de los contribuyentes afectados

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria ( E )  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz G., Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 010 = 

21 ABR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE DICIEMBRE 31 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Concejo Municipal de Yumbo – Valle, conforme a las facultades, ha otorgado beneficios tributarios, para incentivar el pronto pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, con el fin de motivar su pago oportuno y obtener ingresos de manera expedita. Acción efectuada mediante la aprobación del Acuerdo Municipal No. 034 del 31 de Diciembre de 2014, donde se estipularon fechas y porcentajes de descuento para el impuesto predial y lograr el recaudo de este.

Que de la misma manera, en atención a lo dispuesto en la ley 819 de 2013 en su artículo 7º "en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios Tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Que la crisis económica mundial, obliga a muchos contribuyentes de impuestos municipales, a incurrir en mora en el pago oportuno de sus impuestos, y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación para el pago oportuno.

Que en razón a los considerandos anteriores,

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del acuerdo Municipal No. 034 de Diciembre 31 de 2014, el cual quedara así: A los contribuyentes del municipio de Yumbo, que realicen el pago total en una sola cuota otórguese un descuento por pronto pago sobre el valor del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2015, de la siguiente forma:

| <u>HASTA</u>     | <u>% DESCUENTO</u> |
|------------------|--------------------|
| Junio 30 de 2015 | 10%                |

PARÁGRAFO PRIMERO. Los descuentos a que se refiere el presente artículo sólo recaerán sobre el valor del Impuesto Predial de la vigencia 2015, no incluye valores por concepto de Sobretasas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para obtener los descuentos por pronto pago en el impuesto Predial unificado los contribuyentes deben estar al día en el pago de este tributo por las vigencias 2014 y anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Según lo establecido en los artículos 45 y 46 del Acuerdo Municipal 027 de Diciembre 14 de 2012, únicamente por la vigencia fiscal 2015 se amplía el plazo para cancelar sin intereses el Impuesto Predial Unificado, las Sobretasas Bomberil y Ambiental e Impuesto de Alumbrado Público, correspondiente al primer trimestre del presente año, hasta el 30 de Junio de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria ( E )  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz G., Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

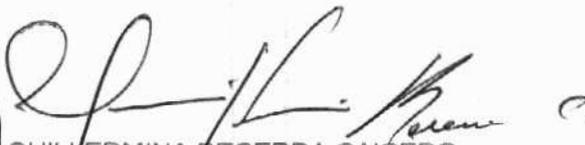
ACUERDO No. 010 - 1

21 ABR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE DICIEMBRE 31 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 20 de Abril de 2015.

  
Dr. ANAZAR CARDONA SEPULVEDA  
Presidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

|                  |   |
|------------------|---|
| Abril 8 de 2015  | Se nombró como ponente al Concejal EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA.       |
| Abril 8 de 2015  | Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales |
| Abril 11 de 2015 | Estudio   |
| Abril 16 de 2015 | Primer Debate   |
| Abril 20 de 2015 | Segundo Debate  |

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REVISION

Hoy **20 ABR 2015** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria ( E )  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz G., Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

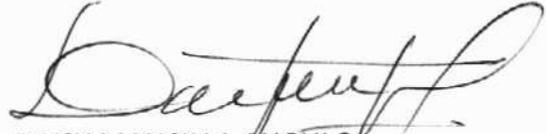


*Alcaldía de Yumbo*

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los Veinte días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

Secretaria General Alcaldía,

  
DAISY MANCILLA ANGULO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

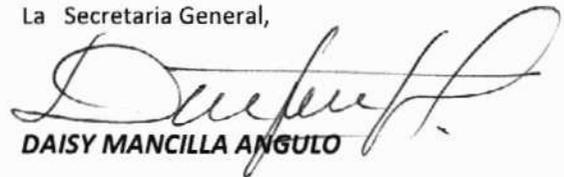
Yumbo, Veintiún (21) días del mes de Abril de dos mil quince (2015),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

  
FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

  
DAISY MANCILLA ANGULO

**PUBLICACION:**

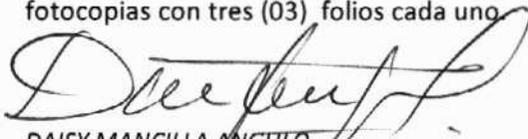
Yumbo, Veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil quince (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 010 de Abril 21 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE DICIEMBRE 31 DE 2014".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

  
FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil quince (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 010 de Abril 21 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.

  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía